

Honorable Concejo Deliberante

"Las Malvinas son argentinas"

SALLIQUELÓ, 7 DE ABRIL DE 2022

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 918/98 tiene por objeto, entre otros, proteger, preservar, estudiar y desarrollar el arbolado público,

Que la Ley provincial 12.276 sobre arbolado público establece que los municipios presenten anualmente un plan de forestación y/o reforestación para lo cual deberán contar en su presupuesto de cada año con una partida destinada a tal fin.

Que el plan regulador deberá contemplar arbolado existente, arbolado que debe cambiarse, lugares desprovistos de arbolados y planificación del arbolado en nuevas áreas.

Que resulta fundamental que el Departamento ejecutivo realice anualmente plantaciones, reposiciones y sustituciones de ejemplares en las zonas urbanas y rurales del Distrito, conforme a un Plan Regulador,

Que es necesario contar con una lista de especies arbóreas por barrio y por área para tener un diagnóstico certero de la situación actual,

Que en el mes de abril del 2021, el Municipio publicó la realización de un censo del arbolado urbano,

Que dicho censo es una herramienta fundamental, ya que aporta datos sobre la cantidad de ejemplares arbóreos existentes e información sobre las especies, su estado general y la presencia de problemáticas fitosanitarias,

Que dicha información permite diseñar las políticas públicas a aplicar en el arbolado urbano,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: Se solicita al Departamento ejecutivo, a través del área correspondiente, se sirva informar a este Cuerpo:-----

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

● Datos relevados por el mencionado Censo de arbolado urbano-----

● Registro de plantaciones y reposiciones de ejemplares arbóreos efectuadas durante el año 2021 y lo que va del 2022.

● Informe de Catastro sobre la actualización de especies integrantes del arbolado público, referentes a su estado sanitario y fisiológico.

● Registro de arbolado público que interfiera en los servicios provocando la rotura de veredas, cimientos y cañerías del servicio sanitario.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase comuníquese regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 7 días de abril de 2022

COMUNICACION N°06-22

RAUL O. HERNANDEZ
SUCCURRO

ARIEL H.

SECRETARIO HCD
PRESIDENTE HCD